

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024

(1).-59.- EXPEDIENTE 2024/GEA_01/000298: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2024 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de tres millones treinta y tres mil seiscientos veinticuatro euros (3.033.624,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón seiscientos setenta y un mil novecientos cincuenta euros (1.671.950,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 3.033.624,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo.- Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.671.950,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	1/9



CONSIDERANDO:

Primero.- Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Créditos extraordinarios	3.033.624,00
<u>Total Gastos</u>	<u>3.033.624,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	3.033.624,00
<u>Total Financiación</u>	<u>3.033.624,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Segundo.- Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS	
Suplemento de crédito	1.671.950,00
<u>Total Gastos</u>	<u>1.671.950,00</u>
FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería	1.671.950,00
<u>Total Financiación</u>	<u>1.671.950,00</u>
<u>NIVELADO</u>	

Tercero.- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	678.274,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	3.596.300,00	0,00

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
VII	431.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	4.705.574,00	0,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	4.705.574,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	4.705.574,00

TOTAL EXPEDIENTES	4.705.574,00	4.705.574,00
--------------------------	---------------------	---------------------

✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 15 de abril de 2024, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

✓ Visto el informe del Interventor n.º 330/2024, de 18 de abril.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los nueve Diputados del Grupo Popular y la abstención de los cinco Diputados del Grupo

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	3/9



Socialista y del Diputado del Grupo Mixto, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de tres millones treinta y tres mil seiscientos veinticuatro euros (3.033.624,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón seiscientos setenta y un mil novecientos cincuenta euros (1.671.950,00€).

Segundo.- Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 6/2024, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, respecto de los créditos extraordinarios por importe de 2.740.624,00 euros gestionados por el Área de Organización y Recursos Humanos, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que según señala la diputado delegado de Recursos Humanos, se propone la “incoación de expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG.	PROGRAMA	ECO.	CONCEPTO	IMPORTE
31	4190E	6220000	Centro de Transferencia del Conocimiento.	500.000,00 €
31	4190E	2270600	Dirección de obra Centro de Transferencia del conocimiento	53.000,00 €
31	4190C	6320100	Bulevar (R. Ferial)	300.000,00 €
31	4190C	2270650	Dirección de obra Bulevar (R. Ferial)	29.000,00 €
31	4190C	6320200	Obra Instalación Calefacción R. Ferial	6.100,00 €
31	4190C	6320300	Obra red de agua en el Salón de Actos y en el Bar del R. Ferial	6.100,00 €
31	9203D	6220000	Obra Edif Archivo Provincial Reina Sofia	400.000,00 €
31	9203D	2270600	Dirección de obra del Edif Archivo Provincial Reina Sofia	22.000,00 €
31	4190B	6320000	Obra Edificio Auxiliar y Urbanización Entorno Castro Enríquez	420.000,00 €
31	4320A	6320000	Obra Vega Terrón adaptación del Local del centro de recepción del visitante	48.400,00 €
31	4320A	2270600	Dirección de obra Vega Terrón adaptación del Local del centro de recepción del visitante	3.200,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	4/9



ORG.	PROGRAMA	ECO.	CONCEPTO	IMPORTE
31	4320A	6320100	Redacción Obra Vega Terrón adaptación Parking y áreas del Camino del Hierro	18.150,00 €
31	4320A	2270610	Dirección obra Vega Terrón adaptación Parking y áreas del Camino del Hierro	18.150,00 €
31	4320A	6230400	Aforamiento y cambio de Bomba de Sondeo	13.700,00 €
31	4320A	6230410	Instalación de conectores para carga de los Barcos	14.400,00 €
31	4320A	2270620	Asistencias Técnicas para Turismo	20.500,00 €
31	4320A	2219900	Ejecución de la señalética del Camino del Hierro	17.424,00 €
31	4190C	6220400	Redacción Proyecto Obra Civil Depuradora.	14.500,00 €
31	4190C	6220200	Redacción Proyecto Centro de desinfección zona lavado.	14.500,00 €
31	4190C	6220300	Redacción Proyecto Centro de desinfección red eléctrica	14.500,00 €
31	2311A	6320000	Adaptación, sustitución puertas cortafuegos Residencia Asistida	20.000,00 €
31	9203B	7620000	Transferencia de Capital al Ayuntamiento de Salamanca - Convenio Torre de Abrantes	320.000,00 €
31	9203B	6320200	Obra reforma Instituto de las Identidades	467.000,00 €
TOTAL OBRAS E INVERSIONES PREVISTAS				2.740.624,00 €

- Todas estas actuaciones necesitan realizarse durante el presente año, no pudiéndose demorar hasta el ejercicio 2025, según informa el diputado delegado del Área de Organización y RR.HH., pues es preciso llevar a cabo de forma inminente la ejecución de estas actuaciones programadas. Es necesario disponer de los créditos de forma urgente, bien para contratar las obras de manera inmediata por la imperiosa necesidad para el funcionamiento de los servicios y cumplimiento de los compromisos asociados a disponer de la financiación concedida por otras Administraciones, bien para evitar el riesgo del requerimiento de pago de intereses de demora en las ya contratadas, pero sin crédito suficiente para afrontar la liquidación resultante, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017.

- Por todo ello, además, se solicita que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva, en la consideración de que concurren las razones de excepcional interés general a que alude el artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	5/9



- La financiación de las modificaciones se efectuará con cargo a alguno de los recursos señalados en el art. 36 del R.D. 500/90 a criterio del Área de Economía y Hacienda, manteniéndose en todo caso el equilibrio presupuestario...”

Asimismo, se propone que, al presente expediente, respecto de los suplementos de créditos por importe de 615.950,00 euros gestionados por el Área de Organización y Recursos Humanos, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, ya que según señala el Diputado Delegado de Recursos Humanos, se propone la “incoación de expediente de modificación de crédito bajo las modalidades de Suplemento de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
31.4320A.2210000	Sum. Energía Eléctrica. Prom. Des. Turismo	35.000,00 €
31.9203E.2210000	Sum. Energía Eléctrica Imprenta Provin	40.000,00 €
31.4530C.2210000	Sum. Energía Eléctrica. Par. Maquinaria	25.000,00 €
31.4530B.2210000	Sum. Energía Eléctrica. Conserv. Ctras	115.000,00 €
31.3340C.6250000	Mobiliario y Enseres. Instit. Identidades	130.000,00 €
31.2311A.6250000	Mobiliario y Enseres. Res. Asistida.	113.982,00 €
31.2311B.6250000	Mobiliario y Enseres. Res. Mixta	121.968,00 €
31.9203A.6250000	Mobiliario. Sum / Serv Grales	35.000,00 €
TOTAL		615.950,00 €

- Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2025, según informa el Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH., pues es preciso llevar a cabo de forma inminente la ejecución de estas actuaciones programadas. Es necesario disponer de los créditos de forma urgente, tanto en razón de la ausencia de los importes necesarios para sufragar los suministros que ya se están prestando, como la indisponibilidad y rigidez de la demanda de tales suministros, que son imprescindibles para el funcionamiento de los servicios y para prestar la atención requerida a los/as usuarios/as. No en vano y debido a esta imposibilidad de suspender los suministros y la correlativa obligación de facturación por parte de los/as contratistas, existe el peligro inminente del requerimiento de pago de intereses de demora, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017. En cuanto al mobiliario de las residencias, su dotación resulta urgente, en la medida que la demora pondría en riesgo el bienestar de las personas residentes. De igual modo, el crédito indicado para el resto de mobiliario se precisa para poder dotar los

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	6/9



centros recientemente reformados, no pudiendo entrar en funcionamiento hasta que se les instale el mobiliario que permite su uso.

- Por todo ello, además, se solicita que la presente modificación presupuestaria tenga el carácter de inmediatamente ejecutiva, en la consideración de que concurren las razones de excepcional interés general a que alude el artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos...”

Además, la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales del Área de Fomento INFORMA, que la modificación presupuestaria propuesta como crédito extraordinario 2024 40 4590B 762.06.00 por importe de 55.000,00 euros habrá de tener carácter de inmediatamente ejecutiva, en base a las siguientes consideraciones:

“1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la convocatoria efectuada entre todos los municipios para la elaboración y aprobación del Plan Provincial BIANUAL 2020-2021 de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

2. Porque los “Planes Provinciales de Cooperación” son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de los anticipos de las subvenciones aprobadas a los Ayuntamientos.

3. Que la aprobación definitiva del Plan está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en el Plan.

4. Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas en el vigente ejercicio, habida cuenta de que el gasto que atiende es un gasto bianual 2020-2021, que tiene que ejecutarse en el ejercicio 2024.

5. Que el gasto previsto en el Plan es inaplazable porque se trata de la contratación y ejecución de las obras por los Ayuntamientos para satisfacer los servicios mínimos y obligatorios, así como otros equipamientos de la comunidad vecinal (abastecimiento de agua, energía eléctrica, saneamiento, residencias de tercera edad, equipamientos deportivos...)”.

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	7/9



Y que la modificación presupuestaria propuesta como suplemento de crédito: 2024 40 4590B 762.07.23 por importe de 56.000,00 euros habrá de tener carácter de inmediatamente ejecutiva, en base a las siguientes consideraciones:

“1. Que es necesario adecuar las aplicaciones presupuestarias del vigente ejercicio presupuestario a la convocatoria efectuada entre todos los municipios para la elaboración y aprobación del Plan Provincial BIANUAL 2022-2023 de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

2. Porque los “Planes Provinciales de Cooperación” son gastos concretos y determinados que han de ejecutarse dentro de los límites de los créditos asignados para tal fin, esto es, dentro de los límites presupuestarios, y dicha exigencia se traduce en que esta legalidad presupuestaria se cumpla en el abono de los anticipos de las subvenciones aprobadas a los Ayuntamientos.

3. Que la aprobación definitiva del Plan está condicionada a la Modificaciones Presupuestarias propuestas, teniendo en cuenta la necesidad de la habilitación de crédito presupuestario suficiente y adecuado, de forma previa a la ejecución del gasto previsto en el Plan.

4. Que es urgente e inaplazable que las referidas Modificaciones queden aprobadas en el vigente ejercicio, habida cuenta de que el gasto que atiende es un gasto bianual 2022-2023, que tiene que ejecutarse en el ejercicio 2024.

5. Que el gasto previsto en el Plan es inaplazable porque se trata de la contratación y ejecución de las obras por los Ayuntamientos para satisfacer los servicios mínimos y obligatorios, así como otros equipamientos de la comunidad vecinal (abastecimiento de agua, energía eléctrica, saneamiento, residencias de tercera edad, equipamientos deportivos...)”.

Por último, la Diputada Delegada de Medio Ambiente, también propone la inmediata ejecutividad respecto del suplemento de crédito 2024 40 1621A 227.99.07 por importe de 300.000,00 euros, al indicar que “el mayor y más dedicado desempeño de las Administraciones competentes en la aplicación de la disposición legal que regula la producción y gestión de residuos Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados, está generando un importante incremento en la demanda de los municipios de los servicios provinciales de recogida de residuos sólidos de carácter doméstico, que obliga a modificar los contratos que la Diputación mantiene en vigor para estos servicios, aspecto éste que no era previsible de forma previa a la elaboración de los presupuestos de 2024. Atendiendo al carácter básico de los servicios de recogida de residuos por su relevancia para la salud e higiene de la población, debe garantizarse su correcta y adecuada prestación, por lo que se considera justificada que la presente modificación presupuestaria sea inmediatamente ejecutiva”.

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	8/9



Tercero.- Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate, el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los quince Diputados del Grupo Popular y los nueve del Grupo Socialista y con el voto en contra del Diputado del Grupo Mixto.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Fecha	09/05/2024 14:48:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X63J4JN615VFO3QNTMZ2SEU	Página	9/9

